

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 en la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 6 de Agosto de 1948

Núm. 177

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente, 75 céntimos.
 Idem atrasado, 1.50 pesetas

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 47

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Peste Aviar, en el término municipal de Vega Espinareda, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Enero de 1948.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 21 de Julio de 1948.

2514 El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚMERO 48

Habiéndose presentado la Epizootia de Peste Porcina en el ganado existente en el término municipal de Cabrillanes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12

del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales ataeados se encuentran en Piedrafitá, Ayuntamiento Cabrillanes.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de Cabrillanes, Las Murias, Lago, Vega de Viejos y Quintanilla; como zona infecta, el pueblo de Piedrafitá y zona de inmunización todo el Ayuntamiento de Cabrillanes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 29 de Julio de 1948.

2515 El Gobernador civil,

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Visto el expediente de concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de Mayo pasado para ejecución de las obras de reparación de explanación y firme con macadam ordinario de

los kilómetros 11 al 12,300 y 25 al 43 de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, he resuelto adjudicar la obra mencionada a don Francisco de Dios Domínguez, vecino de Benavente, a los precios aprobados por O. M. de 24 del corriente. León, 29 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 2492

Siete concursos artístico-literarios

Para exaltar la figura extraordinaria del Padre Damián, Apóstol de los Leprosos:

1.º El mejor guión cinematográfico, técnico y literario, será premiado con 20.000 pesetas.

2.º La mejor novela histórica inédita, con 15.000 pesetas.

3.º El mejor drama inédito, con 12.000 pesetas.

4.º Los doce mejores dibujos, con 12.000 pesetas.

5.º La mejor poesía, con 3.000 pesetas.

6.º El mejor artículo de periódico diario, con 6.000 pesetas.

7.º El mejor guión radiofónico, con 10.000 pesetas.

Pida usted las bases a la Revista ilustrada «Reinado Social del Sagrado Corazón», calle Martín de los Heros, 95, Madrid. 2372

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1948

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Mayo de 1948.

Capítulos	INGRESOS	Presupuesto autorizado		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
						En más		En menos	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	181.511	46	59.104	05			122.407	41
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	228.554	44					228.554	44
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales y extraordinarios e Indemnizaciones	71.700		20.783	43			50.916	57
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	5.000		1.792	75			3.207	25
8.º	Arbitrios provinciales	1.508.300		101.832	92			1.406.467	08
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	5.700.000		1.378.632	94			4.321.367	06
10.	Cesiones de recursos municipales	849.701	90					849.701	90
11.	Recargos provinciales	100						100	
12.	Traspaso de obras y servicios públicos	275.000						275.000	
13.	Crédito provincial								
14.	Recursos especiales								
15.	Multas	5.000		863	05			4.136	95
16.	Mancomunidades interprovinciales								
17.	Reintegros	119.719	47	63.564	66			56.154	81
18.	Fianzas y depósitos								
19.	Resultas	6.525.190	66	4.520.140	99			2.005.049	67
	TOTALES	15.469.777	93	6.146.714	79			9.323.063	14
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	441.999	73	119.168				322.831	73
2.º	Representación provincial	151.000		36.043	93			114.956	07
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales	5.000						5.000	
5.º	Gastos de recaudación	8.000		2.071	75			5.928	25
6.º	Personal y material	1.868.862	60	635.167	27			1.233.695	33
7.º	Salubridad e higiene	215.000						215.000	
8.º	Beneficencia	3.927.046		1.398.610	75			2.528.435	25
9.º	Asistencia social	61.500		32.274	88			29.225	12
10.	Instrucción pública	499.151	60	51.639	03			447.512	57
11.	Obras públicas y edificios provinciales	1.406.977	34	208.520	93			1.198.456	41
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13.	Montes y pesca	250.000						250.000	
14.	Agricultura y ganadería	70.050		2.876	60			67.173	40
15.	Crédito provincial								
16.	Mancomunidades interprovinciales								
17.	Devoluciones								
18.	Imprevistos	40.000		9.551				30.449	
19.	Resultas	5.623.721	49	1.250.617	18			4.373.104	31
	TOTALES	14.568.308	76	3.746.541	32			10.821.767	44

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	6.146.714	79
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	3.746.541	32
EXISTENCIA EN CAJA.	2.400.173	47

Leon, a 31 de Mayo de 1948.—El Interventor accidental, A. Selva del Pozo.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 26 de Junio de 1948.—La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Juan del Río.—El Secretario, José Peláez.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

PROGRAMA DE CONCURSOS

Premios instituidos por el Sr. D. José Santa María de Hita. -- Trienio de 1948-50. -- Tema: «A la virtud y al trabajo»

Condiciones especiales

1.^a Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o Diploma a la persona que a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.^a Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el Diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.^a La Academia se reserva la facultad de declarar desiertos estos concursos si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.^a Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiren a obtener los premios, y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.^a Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la

personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.^a Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de Diciembre de 1950.

7.^a La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil

Tema: «Estudio de alguna o varias de de las instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada»

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la fundación, admitirá en el concurso cualquiera obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Condiciones especiales

1.^a El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrá tres mil pesetas en metálico, un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.^a Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo o en el texto y del 8 en las notas.

3.^a El plazo de presentación de Memorias vence a las doce horas del día 31 de Diciembre de 1950.

Reglas generales para los presentes concursos

1.^a Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano, y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadernadas y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren.

2.^a Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado señalado en la cubierta con el lema de aquella

y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.^a Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.^a Los autores de las Memorias recompensadas con premio conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique el premio, aunque sus autores no se presenten o los renuncien,

5.^a No se devolverá en ningún caso, el ejemplar de las Memorias u obras que se presenten a concurso.

6.^a A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en éstos concursos.

Madrid, 1 de Julio de 1948.—Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario Perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

2486

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobados los tipos impositivos y cuotas provisionales correspondientes a las obras de urbanización y pavimentación de la calle y travesía de Valencia de Don Juan, de esta capital, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos oportunos, y que durante dicho plazo y siete días más se admitirán las reclamaciones que deseen formular los interesados.

León, 31 de Julio de 1948.— El Alcalde. 2513

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora en sesión de 26 del corriente, acordó celebrar un

concurso para la construcción de un edificio destinado a Depósito de Cadáveres y Sala de Autopsias en el Cementerio municipal, verificándose el acto de apertura de pliegos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de expirar los veinte días hábiles de la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, fijándose el tipo o precio que sirve de base al concurso de veinte mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, mejorándose con la rebaja que se estime conveniente al total expresado, presentándose la proposición con sujeción al modelo inserto al final y forma determinada en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, hasta las doce horas del día anterior al acto de apertura de pliegos, exigiéndose un depósito provisional de mil cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos y una fianza definitiva de dos mil ochenta y nueve pesetas, señalándose el plazo de dos meses para la terminación de las obras advirtiéndose que puede bastantearse los poderes de los licitadores que se valgan de apoderado, cualquier Letrado matriculado en esta ciudad y que el pliego de condiciones se halla a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Corporación y horas de oficinas, y que las proposiciones se presentarán en la oficina de la Intervención municipal y horas del despacho al público.

Astorga, 28 de Julio de 1948.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con documento de identidad que adjunto, enterado de las condiciones exigidas para contratar mediante concurso la construcción de un edificio destinado a Depósito de Cadáveres y Sala de Autopsias en el Cementerio municipal, aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 26 de Julio del corriente año, las acepta íntegramente y se compromete a construir dicho edificio con arreglo a las citadas condiciones por el precio máximo de pesetas (en letra) acompañando resguardo de haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma)

2484

Núm. 470.—100,50 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Por el vecino de Las Omañas don Federico Guerra Alvarez, se solicita un trozo de terreno de doscientos cincuenta metros cuadrados, situado al cauce de la Presa por debajo de la Fragua, cuyo terreno será dedicado a la construcción de una vivienda; anunciando al público dicha concesión por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones por escrito, las que serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las Omañas, 16 de Julio de 1948.—El Alcalde, Aniceto García.
2376 Núm. 469.—24,50 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Toreno del Sil

La Junta que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada con fecha 7 de Julio del corriente año, ha acordado el llevar a cabo la reforma de la fuente del «Santo Cristo», lo que se publica para atender a las reclamaciones durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Toreno del Sil, 27 de Julio de 1948.—El Presidente, Ezequiel Menéndez.
2461

Administración de justicia

Requisitorias

Por la presente se cita y emplaza a Manuel García Cañón, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, sito en el edificio de la Casa Ayuntamiento, a fin de que cumpla el arresto supletorio de quince días, por no haber satisfecho la multa de 450 pesetas que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo y Ramiro Martínez Gutiérrez, con el número 3 de 1947, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de Policía Judicial sepan del mismo procedan a su detención e ingreso en la Prisión o Depósito más próximo, dando cuenta a este Juzgado.

Asimismo se ruega a cuantas Autoridades y Agentes de Policía Judicial sepan del paradero del ya refe-

rido Ramiro Martínez Gutiérrez, cuyas circunstancias igualmente se ignoran, condenado en el juicio de faltas antes indicado a la responsabilidad civil subsidiaria, den cuenta a este Juzgado.

Bustillo del Páramo, a 23 de Julio de 1948.—El Juez de Paz, Felicísimo García.
2446

Solla Fontán, Lorenzo, de veintidós años de edad, soltero, chófer, natural de Gove, de esta provincia, hijo de José y Avelina, con instrucción y sin antecedentes penales, y con domicilio conocido hasta el cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en Los Barrios de Luna de la provincia de León, deberá comparecer ante este Juzgado de Pontevedra para constituirse en prisión que le tiene decretada la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, en sumario número 183 de 1946, sobre robo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término de diez días se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del referido procesado, y caso de ser habido se ponga en prisión a disposición de la Ilm. Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario dicho.

Dado en Pontevedra, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción (ilegible).
2476

Teliez Chipión, Arsenio-Antonio, de 21 años, soltero, músico, hijo de Mariano y Trinidad, natural y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para constituirse en la prisión decretada en el sumario número 74 de 1948, sobre hurto, y notificarle el auto de procesamiento, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebelde. Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y detención, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 16 de Julio de 1948.—El Secretario, José Taiboada.
2442

Imp. de la Diputación provincial